

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2015.

Período auditado:
1° de enero de 2015 al
31 de diciembre de
2015.

Normativa relevante:
Disposición N° 276-
DGCG/15.
Resoluciones Técnicas
N° 16; N° 17 y N° 37 de
la FACPCE.

Equipo auditor:
Dra. Sara NICOLINI
Cdra. Norma PAOLE
Cdra. Silvia GUERRERO
Sr. Alejandro
GONZALEZ BALCARCE
Sr. Flavio DIAZ
Sr. German CIPOLLA
Sr. Víctor CRUZ

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 99/19

Jefatura de Gabinete de Ministros

F/N Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la sede del IVC, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 23 de agosto de 2019.

Limitaciones al alcance:

De la lectura de las Notas a los EECC en lo referido a "Consideraciones Generales" y "Aspectos Particulares" surgen las siguientes afirmaciones textuales, a saber:

A) Nota 2.1 a los EECC:

"...Con el fin de agilizar el cierre de los balances correspondientes a los Ejercicios Económicos pendientes se autorizó, por medio del ME-2016- -18901522-IVC a realizar asientos de deudas y pagos globales, los que serán analizados una vez regularizados los Balances pendientes."

B) Nota 2.2.2 a los EECC:

"...No se ha recepcionado la información valorizada correspondiente al "Valor Actual" de los créditos existentes ni de las unidades libres que integran el stock de unidades totales del IVC..."

C) Asimismo, la Nota 2.2.2 aclara que:

"...La imputación del desglose de la recaudación correspondiente al ejercicio 2015 fue estimada ya que al momento del cierre de los estados contables no fue recibida la información que debía suministrar la "Gerencia de Créditos – Gerencia Operativa Administración de Carteras, la recaudación mencionada precedentemente será registrada en el momento de recibir la información y se revisara con lo contabilizado y de surgir diferencias, se harán los ajustes pertinentes."

Principales hallazgos/observaciones:

A) Del análisis efectuado sobre los EECC al 31 de diciembre de 2015, se constató que el IVC no contempló lo dispuesto por la Dirección General de Contaduría General (en adelante DGCG) en lo referido a los plazos establecidos para presentar la información requerida por el artículo 42, primer párrafo, de la Disposición N° 276-DGCG/15.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado "Limitaciones al alcance", como así también en "Principales hallazgos/observaciones", en nuestra opinión los EECC del IVC al 31 de diciembre de 2015, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera del Instituto a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 99/19.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.